

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 4 DE JUNIO DE 1977

Núm. 128

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 61

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada PESTE PORCINA CLASICA y vulgarmente llamada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Villaturiel y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de marzo de 1977 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4-4-77).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de mayo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona LEON - Capital

Avda. de Madrid, 54

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General

de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Conde Guillén, núm. 15,

con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto	Año	Importe
Benjamín Alonso Fraile	Cuota Beneficios	1976	2.724
José García López	Idem	1976	368
Francisco López Alvarez	Idem	1976	3.750
Federico Fidalgo Irrez.	Idem	1976	3.584
José Camps Galvez	Idem	1976	8.604
Jerónimo Vidal Martínez	Idem	1976	4.976
Gabriel Fernández Fabra	Idem	1976	15.184
José Martínez Aller	R. Eventuales	1976	2.500
Luis García Suárez	C. Beneficios	1976	2.368
Simón García González	Idem	1976	2.800
Angel Quijada Prieto	Urbana	1973	2.972
Ramiro Paniagua Fresno	P. Telégrafos	1976	1.000
Vicente Blanco Rodríguez	Lic. Fiscal	1976	507
Vicente García Pérez	Idem	1976	1.040
Alfonso Bailón Hernández	Idem	1976	525
Construcciones Ruano	J. P. Carreteras	1971	500

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de 8 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 187 del repetido Reglamento General de Recaudación, o en el de 15 días, también

hábiles, en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del

repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de mayo de 1977.—Ramiro Benito Rubio.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2460

\*\*\*

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
Zona de León (Pueblos)**

*Conceptos tributarios: Urbana*  
**EJERCICIO 1973**

*Notificación embargo bienes inmuebles*

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Metalgráfica Leonesa, S. A.

Importe de la deuda tributaria: A la Hacienda Pública, 72.165 pesetas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villadangos del Páramo.

Finca término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de diecisiete mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie, a la carretera de León-Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de ciento cincuenta y cinco metros, con dicha carretera; al Este, en recta de ciento dieciséis metros, con finca matriz; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales; y al Norte, recta de ciento cincuenta y cinco metros, con finca matriz. Dentro de esta finca se han realizado las siguientes construcciones que también se embargan: al frente, dos naves industriales, de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y doscientos sesenta y ocho metros cuadrados respectivamente, y al fondo de estas dos naves existen dos tanques para depósito de gas propano, con capacidad de doce metros cúbicos, y a la

izquierda entrando un pozo artesiano de doscientos cuarenta y un metros de profundidad.

Adquirió "Metalgráfica Leonesa, S. A." la descrita finca, en cuanto al solar o terreno por compra a la Sociedad Anónima "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima", domiciliada en Badalona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a la hoja 6.930, folio 169, tomo 1.133, libro 605 de la Sección de Anónimas, previa segregación por esta Sociedad de otra finca mayor, mediante escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario de Armunia don Juan-Antonio Lorente y Pellicer, según consta inscrita tal segregación y venta en el tomo 701 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 60, finca número 531, inscripción 1.ª, fechada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que es el mismo día del asiento de presentación de la citada escritura que la originó; y en cuanto a las edificaciones, por construcción a sus expensas, según declaración de obra nueva efectuada en escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de León don José-Antonio Molleda Fernández Llamazares.

La procedencia de dicha finca, como se ha dicho, es segregación por "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima" de la inscrita a su favor en el mismo libro 5 de Villadangos del Páramo, tomo 701, folio 45, finca número 526, inscripción 1.ª, que se describe como sigue: Finca en término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta metros cuadrados de superficie, al sitio de la carretera de León a Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de doscientos cuarenta metros, con dicha carretera; al Este, en recta de doscientos ochenta y seis metros, con camino de acceso a esta finca y otras de una anchura de dieciocho metros, que le separa de fincas de don Adolfo Natal, don Germán Juan Villares y terrenos comunales; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales, y al Norte en quebrada compuesta de tres rectas, una de noventa y ocho metros setenta centímetros; otra de setenta y dos metros veinte centímetros y otra de ciento cuatro metros diez centímetros, con camino de servidumbre que la separa de fincas particulares y terrenos comunales.

Esta finca la adquirió "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima" por compra a don Agustín Fernández Fuentes y don Eutiquiano Sánchez López, en escritura otorgada el trece de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario de León don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 12 de mayo de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 18 de mayo de 1977.—El Recaudador, Santos Alonso Fernández. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2710

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Jurado Territorial Tributario****LA CORUÑA**

Expediente núm. 613/74.

Recurrente: Alonso Martínez, Gerardo - León.

Ejercicio: 1970.

Concepto: Imp. Indus.-Cuo. Benef.

Actividad: «Menor de pescados».

## NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 13 de mayo de 1977 y en relación con el expediente y concepto de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de ochenta mil pesetas».

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 25 de mayo de 1977.—  
El Abogado del Estado - Secretario,  
P. A., (ilegible). 2810

\*\*

Expediente núm. 608/74.

Recurrente: Alvarez González, Joaquín - León.

Ejercicio: 1970.

Concepto: Imp. Idus.—Cuo. Benef.

Actividad: «Menor de pescados».

## NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 13 de mayo de 1977, y en relación con el expediente y concepto de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de sesenta y ocho mil pesetas».

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 25 de mayo de 1977.—  
El Abogado del Estado - Secretario,  
P. A., (ilegible). 2811

Expediente: 571/74.

Contribuyente: Ignacio Fuertes Fernández.

Concepto: Imp. Ind. C. Beneficios.

Ejercicio: 1970.

Actividad: Menor de carnes.

Clase: Indices.

## COPIA DE UNA NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 13 de mayo de 1977, y en relación con el expediente y concepto de nuestra referencia, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso y señalar la base de setenta mil pesetas».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación».

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 25 de mayo de 1977.—  
El Abogado del Estado - Secretario,  
P. A., (ilegible). 2812

\*\*

Expte. núm. 610/74.

Contribuyente: D. José García Llamas.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Actividad: Menor de pescados.

Ejercicio: 1970.

## Notificación de acuerdo del Jurado

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 13 de mayo de 1977, en relación con el expediente núm. 610/74, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de sesenta y ocho mil pesetas».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se efectúa la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 26 de mayo de 1977.—  
El Abogado del Estado - Secretario,  
P. A., (ilegible). 2822

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León****SECCION DE MINAS**

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Daniel López Castaño, vecino de Bárcena de la Abadía, se ha presentado en esta Delegación a las once horas del día 8 de febrero de 1977, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo y demás sustancias de la Sección C), de sesenta y siete cuadrículas, que se denominará ALBION, sito en el término municipal de Candín.

Hace la designación de las citadas 67 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	3° 04' 40"	42° 50' 20"
2	3° 05' 00"	42° 50' 20"
3	3° 05' 00"	42° 50' 40"
4	3° 05' 40"	42° 50' 40"
5	3° 05' 40"	42° 51' 00"
6	3° 06' 00"	42° 51' 00"
7	3° 06' 00"	42° 51' 20"
8	3° 06' 40"	42° 51' 20"
9	3° 06' 40"	42° 51' 40"
10	3° 07' 00"	42° 51' 40"
11	3° 07' 00"	42° 52' 00"
12	3° 07' 20"	42° 52' 00"
13	3° 07' 20"	42° 52' 20"
14	3° 08' 00"	42° 52' 20"
15	3° 08' 00"	42° 52' 40"
16	3° 08' 20"	42° 52' 40"
17	3° 08' 20"	42° 52' 20"
18	3° 09' 00"	42° 52' 20"
19	3° 09' 00"	45° 52' 00"
20	3° 09' 20"	42° 52' 00"
21	3° 09' 20"	42° 51' 40"
22	3° 09' 00"	42° 51' 40"
23	3° 09' 00"	42° 51' 20"
24	3° 08' 20"	42° 51' 20"
25	3° 08' 20"	42° 51' 00"
26	3° 08' 00"	42° 51' 00"
27	3° 08' 00"	42° 50' 40"
28	3° 07' 40"	42° 50' 40"
29	3° 07' 40"	42° 50' 20"
30	3° 07' 00"	42° 50' 20"
31	3° 07' 00"	42° 50' 00"
32	3° 06' 40"	42° 50' 00"
33	3° 06' 40"	42° 49' 40"
34	3° 06' 00"	42° 49' 40"
35	3° 06' 00"	42° 49' 20"
36	3° 05' 40"	42° 49' 20"
37	3° 05' 40"	42° 49' 00"
38	3° 04' 20"	42° 49' 00"
39	3° 04' 20"	42° 49' 20"
40	3° 04' 00"	42° 49' 20"
41	3° 04' 00"	42° 50' 00"
42	3° 04' 40"	42° 50' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946

y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.835.

León, 27 de mayo de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2850

\*\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José Luis Coto Llana, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 15 minutos del día 19 de febrero de 1977 una solicitud de permiso de investigación de carbón de veinte cuadrículas, que se denominará «Leonesa», sito en los términos municipales de Villamanin de la provincia de León y Aller de la provincia de Oviedo.

Hace la designación de las citadas 20 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 56' 40"	43° 01' 40"
2	1° 58' 20"	43° 01' 40"
3	1° 58' 20"	43° 02' 00"
4	1° 59' 20"	43° 02' 00"
5	1° 59' 20"	43° 03' 00"
6	1° 58' 40"	43° 03' 00"
7	1° 58' 40"	43° 02' 40"
8	1° 57' 40"	43° 02' 40"
9	1° 57' 40"	43° 02' 20"
10	1° 56' 40"	43° 02' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.837.

León, 27 de mayo de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2850

\*\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José Luis Antonio Lipiz Basante, vecino de Cabellos (León), se ha presentado en esta Delegación a las once horas del día 14 de febrero de 1977 una solicitud de permiso de investigación de pizarra

de setenta cuadrículas, que se denominará La Negra, sito en el término municipal de Candín.

\* Hace la designación de las citadas 70 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	3° 04' 20"	42° 50' 40"
2	3° 02' 40"	42° 50' 40"
3	3° 02' 40"	42° 50' 00"
4	3° 01' 00"	42° 50' 00"
5	3° 01' 00"	42° 49' 20"
6	3° 59' 00"	42° 49' 20"
7	3° 59' 00"	42° 47' 20"
8	3° 01' 00"	42° 47' 20"
9	3° 01' 00"	42° 48' 20"
10	3° 01' 20"	42° 48' 20"
11	3° 01' 20"	42° 48' 40"
12	3° 02' 20"	42° 48' 40"
13	3° 02' 20"	42° 49' 20"
14	3° 03' 20"	42° 49' 20"
15	3° 03' 20"	42° 49' 40"
16	3° 03' 40"	42° 49' 40"
17	3° 03' 40"	42° 50' 00"
18	3° 04' 20"	42° 50' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.836.

León, 27 de mayo de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2850

## Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### DESLINDE DEL MONTE N.º 619 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 14 de mayo de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 619 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “La Cota y El Cueto” de la pertenencia según el Catálogo de la Entidad Local Menor de Boñar y sito en el término municipal de Boñar.

Resultando que la pertenencia asignada al monte en el Catálogo debe

modificarse ya que por Decreto del Ministerio de la Gobernación 2081/1966 fue disuelta la Entidad Local Menor de Boñar, del municipio de Boñar, pasando el Ayuntamiento a ser titular del mismo.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido recibido ninguno, según certificación que obra en el expediente, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por tres parcelas o partidas, comenzando por la mayor de ellas que es la situada más al Norte y que fue objeto de un Consorcio con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, hoy integrado en el ICONA, colocando el piquete n.º 1 en el “Pico Cueto” sobre la roca en que existe un pararrayos junto a la caseta de vigilancia de incendios del área de Boñar y que es punto de unión de los términos locales de Barrio de las Ollas, Oville y Boñar, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el n.º 126, desde el cual se cierra al n.º 1 el perímetro de esta Partida. A continuación se apeó la Partida II, determinada por los piquetes 1-B al 38-B estando situado el 1-B al otro lado del río Porma y de la carretera de Boñar al puerto de Tarna, en unas peñas frente al km. 1,650. Se pasó luego al apeo de la Partida III, determinada por los piquetes 1-C al 18-C, estando situado el 1-C en un punto donde hasta hace poco existía un arca o mojón que sería la división o límite de los montes de U. P. n.º 617, del pueblo de Agradados, n.º 618 del pueblo de Voznuevo y éste que se deslinda. No existen enclavados en ninguna de las tres Partidas ni hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de León, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; colocado edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que es pertinente el cambio de pertenencia con que el nombre figura en el Catálogo, como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación 2081/1966.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias de cada una de las partidas que constituyen el monte se describe con precisión en las actas de apeo y su perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León tiene el honor de proponer a V. I.

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte n.º 619 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "La Cota y El Cueto", de la pertenencia del Ayuntamiento de Boñar y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

N.º del Catálogo: 619.

Nombre del monte: "La Cota y El Cueto".

Término municipal: Boñar.

Pertenencia: Ayuntamiento de Boñar.

Límites:

Partida I:

N.—Monte de U. P. n.º 626, "El Puerto de la Fuente", del pueblo de Oville (en un punto) y monte de U. P. n.º 616, "Boca del Valle y sus agregados", del pueblo de Oville, término municipal de Boñar.

E.—Monte de U. P. n.º 624, "Los Majadones y Respaldar", del pueblo de Cerecedo, término municipal de Boñar.

S.—Fincas particulares del término municipal de Boñar.

O.—Monte de U. P. n.º 627, "El Rebollar", del pueblo de Barrio de las Ollas", término municipal de Boñar.

Partida II:

N.—Monte de U. P. n.º 629, "La Sierra de los Llanos", del pueblo de Cerecedo, término municipal de Boñar.

E.—Monte de U. P. n.º 623, "La Figal", del pueblo de Agradados, término municipal de Boñar; fincas de propiedad particular y monte de U. P. n.º 617, "La Cerra y El Grandel", del pueblo de Agradados, término municipal de Boñar.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular.

Partida III:

N.—Fincas de propiedad particular.

E.—Monte de U. P. n.º 618, "La Cota", del pueblo de Voznuevo, término municipal de Boñar y fincas de propiedad particular.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular.

Los nombres de todos los colindantes en relación con el número del piquete colocado figuran en la relación del plano.

Cabidas:

Cabida total y pública	
Partida I ... ..	350,6600 Has.
Cabida total y pública	
Partida II ... ..	55,0000 Has.
Cabida total y pública	
Partida III ... ..	7,7000 Has.

Cabida total y pública del monte ... .. 413,3600 Has.

Enclavados: No existen.

Especies:

Quercus pyrenaica; Pinus sylvestris y laricio de repoblación y matorral de ericáceas y leguminosas.

Servidumbres:

Consortio sobre 349,0400 Has. correspondientes a la Partida I, a favor del antiguo Patrimonio Forestal del Estado, hoy integrado en el ICONA, aprobado en 3 de diciembre de 1948.

Ocupación 0,600 Has., autorizada en 9 de septiembre de 1968 para la instalación de un repetidor de televisión.

3.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existente, en cuanto resultare contradictoria con la actual descripción del monte.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

2874

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la concesión de los servicios de Bar en el Parque Infantil, sito en el Paseo de Papalaguinda, para su aprovechamiento durante las fiestas de San Juan y San Pedro del año 1977, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación, al alza: 100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Entre el 15 y el 30 de junio de 1977.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., Documento Nacional de Identidad número ...., en nombre propio (o en representación de ....) hace constar:

1.º—Solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de León, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ...., para contratar la concesión de explotación de Bar en el Parque Infan-

til, sito en el Paseo de Papalaguinda de León, durante las Fiestas y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 1977.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3.º—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone el precio de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

En ..... a ..... de ..... de 19.....—El licitador.

En el sobre en que se presente la proposición, se acompañarán los documentos a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
2878 Núm. 1249.—780 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar el uso y explotación de Bar del Campo Hípico e instalaciones de dicho Bar durante las Fiestas de San Juan y San Pedro de 1977, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación al alza: 60.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el 20 de junio al 5 de julio de 1977.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de .... años, estado ....., profesión ... .., vecindad ....., en posesión del Documento N. de Identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a llevar

a cabo la explotación del Bar e instalaciones del mismo, mediante concesión, por tiempo comprendido entre el 20 de junio al 5 de julio del año en curso, sito en el Campo Hípico Municipal, como mero concesionario, sin opción a prórroga, con sujeción estricta, a cuyo efecto expresamente las acepta, a las prevenciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen esta licitación, comprometiéndose a ingresar con tal motivo en la Caja Municipal la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

En el sobre conteniendo la plica se acompañarán los documentos previstos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplirán las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
2877 Núm. 1248.—630 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo actual, aprobó el pliego de condiciones que regirá en el concurso para contratar la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Picara Justina y de las Cortes Leonesas, y consecuente con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
2769

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo actual, aprobó el pliego de condiciones que regirá en el concurso para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza de bienes de dominio público, y consecuente con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.  
2770

#### Ayuntamiento de Astorga

Por D. José Rodríguez Domínguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Fabricación de mantecadas y dulces», en la calle de Los Chanos, del Polígono del Mayuelo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón.  
2840 Núm. 1236.—210 ptas.

#### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de derechos tasas sobre tránsito de ganado por la vía pública, canalones, ocupación, limpieza y decoro de fachadas, etc., que ha de nutrir el presupuesto ordinario de 1977, se expone de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas los interesados.

Prado de la Guzpeña, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2794

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación se da a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador para este Ayuntamiento a favor de don Ramón Rodríguez Lobato, vecino de La Bañeza, siendo apto para tal función por pertenecer a la Agrupación de Recaudadores.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las normas del Estatuto de Recaudación.

Pozuelo del Páramo a 24 de mayo de 1977. — El Alcalde, Ubaldo Fernández.  
2793

#### Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el padrón de derechos-tasas por tránsito de ganado por la vía pública, canalones, rodaje y arrastre de carros, etc., que ha de nutrir el presupuesto ordinario del año 1977, se expone en Secretaría por espacio de quince días, para que puedan presentar reclamaciones cuantos se consideren interesados.

Cebanico, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2828

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Magaz de Arriba

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Magaz de Arriba, 14 de mayo de 1977.—El Presidente (ilegible). 2725

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 476/76, promovidos por D. Ildefonso Martínez Pérez y otros, todos ellos mayores de edad y vecinos de Secarejos, representados por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Salvador Cañueto Cañueto, vecino de Secarejos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado por seis días a dicho demandado de la relación presentada por la parte ejecutante con referencia a la custodia y manutención de ganado embargado a expresado deudor para que exponga cuanto a su derecho convenga dentro de indicado plazo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2815 Núm. 1225.—310 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 33 de 1977, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los autos de menor cuantía seguidos con el número 33 de 1977, promovidos por la parte demandante D. Eduardo Ildefonso Castro Uría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, y como demandada la Entidad Mercantil «Hermasa, S. A.», con domicilio social en Madrid, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de la parte demandante D. Eduardo Ildefonso Castro Uría, debo condenar y condeno al demandado Entidad Mercantil «Hermasa, S. A.» al pago de la cantidad de setenta y seis mil trescientas catorce pesetas con setenta y tres céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en estos autos. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Entidad Mercantil «Hermasa, S. A.», se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

2814 Núm. 1229.—630 ptas.

### Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

#### Requisitoria

Eurico Dos Santos Carbalho, de 17 años, soltero, pastor, hijo de Antonio y Teresa de Jesús, natural de Mojo-Portugal y vecino que fue de Toreno, c/ Casa Josefa y posteriormente de

Bembibre, barrio de la Estación, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario 11/77, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 2802

\*\*

#### Anulación de requisitoria

El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en sumario 18/77 por apropiación indebida, Magín José Luis Lamas Franco, nacido en Magaz de Abajo el día 19 de junio de 1949, hijo de Jaime y Felicitas, que se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publicadas contra el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 19 de mayo de 1977.

Dado en Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 2865

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio número 110/77 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes: de una como demandante D. Onofre Viñayo Viñayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Fernando Tejerina Álvarez Santullano; y de otra como demandado D. José María Posada Martínez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de León, sobre desahucio por falta de pago, y...

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Onofre Viñayo Viñayo, contra don José María Posada Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda en ella descrita y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando al demandado a desalojarla en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndole el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado."

La finca objeto de desahucio es la siguiente: Vivienda sita en la calle Dama de Arintero, n.º 8, 2.º dcha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José María Posada Martínez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto para que le sirva de notificación en forma a dicho demandado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).  
2800 Núm. 1221.—590 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado Municipal  
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 74/77, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 74/77, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Angel Díez García, contra Donato Gutiérrez Viñuela y Tomás Vélez López, sobre presunta estafa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Donato Gutiérrez Viñuela, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Angel Díez García, en el importe de mil quinientas pesetas, adeudado por el aludido servicio de taxi.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que sirva de notificación en forma al denunciado Donato Gutiérrez Viñuela, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.  
2816

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan. Francisco García Sánchez,  
Magistrado de Trabajo número uno  
de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.048/77, seguidos a instancia de Licinio Manzanedo González, contra Milea, «Viuda de Canseco» y otros sobre incapacidad permanente total por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a La Previsora Hispalense, S. A., asegurada de la empresa demandada actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. — G. F. Valladares.  
2847

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

«PRESA GRANDE»

Villanueva del Condado

Debiendo celebrar Junta General esta Junta de Regantes el día 19 de junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y en segunda a las cuatro y media, en la Casa de Concejo de esta localidad, se convoca por la presente a todos los usuarios para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Examen de las cuentas de gastos, con ingresos y gastos que debe presentar el Sindicato.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º—Ruegos y preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Villanueva del Condado a 26 de mayo de 1976.—El Presidente, Eugenio González.

2803 Núm. 1243.—310 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Solalglesia y Reguero del Valle, en Valdecastillo

Esta sociedad tiene acordado celebrar una asamblea general de todos sus socios el día 26 de junio próximo, a las 16 horas en primera convocatoria o a las 17 en segunda, si no hubiera suficiente número de asistentes en la primera, a la que se convoca por medio del presente a todos los usuarios de la sociedad para que concurran a la misma que tendrá lugar en el local denominado Casa de Concejo de Valdecastillo y se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Nombramiento de cargos.
- 3.—Dación de cuenta del estado de fondos de la sociedad.
- 4.—Dación de cuenta de escrito de D. Benito Peláez Blanco.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la sociedad, esperando su puntual asistencia.

Valdecastillo, 23 de mayo de 1977.  
El Presidente, Julián Robles.

2786 Núm. 1244.—300 ptas.

### Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «Tierra de la Reina» Boca de Huérgano

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales» con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Boca de Huérgano, 18 de mayo de 1977.—El Presidente del Sindicato, Martín Pedroche.  
2805

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1977